

CONCLINA C.A.

Quito, 2 de mayo de 2007  
CAR / G.G. - GG / 089-2007



Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

Estimados señores:

VALOR NOMINAL \$ 1,00

13205  
ESCANEAR  
15/V/2007  
17h 15'

La Compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A. con número de expediente Exp. 7471-79, a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

**CEDENTE**

**CESIONARIO**

NOMBRES: HDROS. WILSON ALBERTO ✓  
APELLIDOS: SERRANO GALARZA ✓  
CI o RUC: 0100335058 ✓  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA ✓  
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 ✓  
# ACCIONES QUE CEDE: 3.339 ✓

NOMBRES: HELENA MARGARITA ✓  
APELLIDOS: ENDARA AYALA ✓  
CI o RUC: 1000993806 ✓  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA ✓  
TIPO DE INVERSION: Nacional ✓

NOMBRES: PAREDES VILLACIS ✓  
APELLIDOS: JULIA REBECA ✓  
CI o RUC: 1800409342 ✓  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA ✓  
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 ✓  
# ACCIONES QUE CEDE: 144 ✓

NOMBRES: SANCHEZ PAREDES ✓  
APELLIDOS: ROSARIO DE LAS MERCEDES ✓  
CI o RUC: 1800409359 ✓  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA ✓  
TIPO DE INVERSION: Nacional ✓

NOMBRES: SALVADOR SALVADOR ✓  
APELLIDOS: CARLOS MANUEL ✓  
CI o RUC: 1700303629 ✓  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA ✓  
VALOR DE C/ACCION \$: 1,00 ✓  
# ACCIONES QUE CEDE: 20 ✓

NOMBRES: SALVADOR BRITO ✓  
APELLIDOS: JORGE LEONARDO ✓  
CI o RUC: 1708039381 ✓  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA ✓  
TIPO DE INVERSION: Nacional ✓

Estas transferencias han sido debidamente registradas en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Se anexa copia de la escritura de posesión efectiva, poderes especiales, y cédulas de identidad.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

*Mauricio Pozo Crespo*

— POSESION EFECTIVA INGRESADA  
AL SISTEMA  
09-05-07 gm.

ECON. MAURICIO POZO CRESPO ✓  
Presidente Ejecutivo - Gerente General ✓

TRANSF. INGRESADA  
OK.  
R.L. 09-05-07  
gm.

Anexo: Hojas (15)

Cecilia C.

LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE UTOBAN PODER A LA CESIONARIA SEÑORA  
HELENA ENDARA  
AYALA  
09-05-07 gm.  
(OJO) FAVOR ESCANEAR TODOS  
LOS PODERES ADJUNTOS

PODER ESPECIAL PARA LA VENTA DE VEHICULO Y ACCIONES DE  
COMPANIA

PRIMERA.- COMPARCIENTES:.....

SEGUNDA.- MANDATO:

Con lo expuesto, el compareciente confiere PODER ESPECIAL, especialísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, para que su mandataria señora María Lorena Serrano Velastegui, proceda a la venta del vehículo automotor marca MAZDA, clase camioneta, tipo doble cabina, año de fabricación 2003, modelo B2600, cabina doble High, motor G 6305424, chasis 8LFUNY0633M000692, placas PGI-0057, a favor de la señora Francisca Saa Álvarez, negocie el precio, establezca la forma de pago, reciba el valor en dinero o en especie, otorgue recibos, suscriba y otorgue el contrato de compra-venta; y, proceda también a la venta, cesión, traspaso o transferencia de dominio a cualquier título, las acciones que poseen como herederos del señor Wilson Alberto Serrano Galarza, en el Conjunto "Clínico Nacional" "CONCLINA C.A.", a favor de la señora Helena Margarita Endara Ayala, por 3.246 acciones, de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y más datos constantes en los respectivos títulos y realice ante la Compañía "CONCLINA C.A.", la Superintendencia de Compañías y las demás autoridades competentes todos los trámites legales, administrativos, societarios, judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la plena validez de la compra-venta, cesión, traspaso o transferencia de las acciones. En fin para que haga todo cuanto pudiera hacer el mandante en persona, de modo que nada se excluya para el fiel cumplimiento de este poder especial, invistiéndole de todas las facultades necesarias, sin reservas ni limitación. Para el fiel cumplimiento de este mandato el otorgante confieren a su mandataria las más amplias facultades que tuviere necesidad, inclusive las especiales determinadas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. La mandataria puede sustituir, delegar el presente poder especial o conferir procuración judicial a favor de otra persona u otras personas en su totalidad o en las cláusulas que creyere conveniente a juicio de la mandataria.

.....Las demás formalidades.....

Usted, señor Cónsul (o Notario), se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.

- Nota : enviar el Poder legalizado con la respectiva "APOSTILLA".

Silvana Serrano  
170978416-7

County/City of FAIRFAX  
Commonwealth/State of VIRGINIA  
The foregoing instrument was subscribed and  
sworn before me this 5th day of APRIL,  
2007, by  
SILVANA SERRANO  
(name of person seeking acknowledgement)  
NASMA M. HUERO  
Notary Public  
My commission expires: 11/30/2010



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN CHICAGO**

PODER ESPECIAL No. 117/07

En la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, a los tres días del mes de abril del año dos mil siete ante mí, Elsa López Molina, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor BORIS SANTIAGO SERRANO VELASTEGUI, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero siete nueve ocho ocho dos nueve guión nueve (170798829-9), de estado civil casado, domiciliado en el 6312 Winnequah Rd-A, Monona, Estado de Wisconsin 53716, Estados Unidos de Norteamérica, quien libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA LORENA SERRANO VELASTEGUI, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que a su nombre y representación realice cuanto trámite y gestión administrativa sea necesario ante las Autoridades ecuatorianas respectivas que se requiera para realizar los siguientes actos al tenor de la minuta que se me entrego y que textualmente dice: " 1) Proceda a la venta del vehículo automotor marca MAZDA, clase camioneta, tipo doble cabina, año de fabricación 2003, modelo B2600, cabina doble High, motor G 6305424, CHASIS 8LFUNY0633M000692, placas PGI- 0057, a favor de la señora Francisca Saa Alvarez, negocie el precio, establezca la forma de pago, reciba el valor en dinero o en especie, otorgue recibos, suscriba y otorgue el contrato de compra-venta; 2) Proceda a la venta, cesión, traspaso o transferencia de dominio a cualquier título, las acciones que poseen como herederos del señor Wilson Alberto Serrano Galaiza, en el Conjunto "Clínico Nacional" "CONCLINA C.A.:", a favor de la señora Helena Margarita Endara Ayala, por 3.246 acciones, de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y mas datos constantes en los respectivos títulos y realice ante la Compañía "CONCLINA C.A.", la Superintendencia de Compañías y las demás autoridades competentes todos los trámites legales, administrativos, societarios, judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la plena validez de la compra-venta, cesión, traspaso o transferencia de las acciones." Hasta aquí la minuta .- En consecuencia la apoderada nombrada queda autorizada para efectuar cualquier diligencia y para suscribir todos los documentos que para estos fines sean necesarios.- La Mandataria nombrada hará uso de las facultades comunes a los Procuradores y de las especiales a las que se refiere el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

F) BORIS SANTIAGO SERRANO VELASTEGUI

F) ELSA LOPEZ MOLINA  
CONSUL



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN CHICAGO**

CERTIFICO: Que el presente es fiel primera copia del original que reposa en los Archivos del Consulado General del Ecuador en Chicago, Estado de Illinois, de los Estados Unidos de Norteamérica, el día de hoy, 29 de marzo del año 2007.

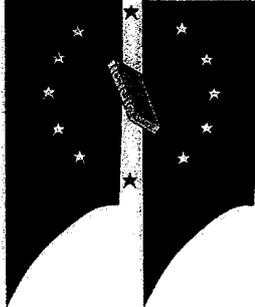
ARANCEL CONSULAR: 6.2  
VALOR: US\$80.00



*Elsa Lopez Molina*  
\_\_\_\_\_  
(F) ELSA LOPEZ MOLINA  
CONSUL

K

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

Nº 207

Fecha 02/04/2007

NOTARIA DE  
**Don Ángel Fernández-Reyes Luis**

Escritura de  
**PODER ESPECIAL**

Otorgada por:  
**DON WILSON ALEJANDRO SERRANO  
VELASTEGUI**

Manuel Iradier, 7-4º  
01005 - VITORIA  
Tfno: 945140366  
Fax: 945135631



4874814

NÚMERO DOSCIENTOS SIETE.-----

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

En VITORIA, mi residencia, a dos de abril de  
dos mil siete.-----

Ante mí, **Ángel Fernández-Reyes Luis**, Notario  
del Ilustre Colegio de Bilbao,-----

-----COMPARECE-----

**DON WILSON ALEJANDRO SERRANO VELASTEGUI**, mayor  
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, con  
domicilio en VITORIA (ALAVA), C/ ANGELA FIGUEROA  
AYMERICH, N.º 8,05º Prta.B; y con Permiso de  
Residencia vigente, Número de Identificación de  
Extranjeros X3969683K, y según manifiesta, cédula  
de ciudadanía ecuatoriana 170672786-2.-----

Interviene en su propio nombre y derecho.-----

Me aseguro de su identidad por su permiso de  
residencia. Le juzgo con capacidad legal suficiente  
para el otorgamiento de esta escritura de **PODER  
ESPECIAL**, y a tal fin,-----

-----OTORGA-----

El compareciente confiere PODER ESPECIAL, especialísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, para que su mandataria señora **María Lorena Serrano Velastegui**, proceda a la venta del vehículo automotor marca MAZDA, clase camioneta, tipo doble cabina, año de fabricación 2003, modelo B2600, cabina doble High, motor G 6305424, chasis 8LFUNY0633M000692, placas PGI-0057, a favor de la señora Francisca Saa Álvarez, negocie el precio, establezca la forma de pago, reciba el valor en dinero o en especie, otorgue recibos, suscriba y otorgue el contrato de compraventa; y, proceda también a la venta, cesión, traspaso o transferencia de dominio a cualquier título, las acciones que poseen como herederos del señor Wilson Alberto Serrano Galarza, en el Conjunto "Clínico Nacional" "CONCLINA C.A"., a favor de la señora Helena Margarita Endara Avala, por 3.246 acciones, de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y más datos constantes en los respectivos títulos y realice ante la Compañía "CONCLINA C.A.", la Superintendencia de Compañías y las demás autoridades competentes todos los trámites legales, administrativos, societarios,



4874815

judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la plena validez de la compra-venta, cesión, traspaso o transferencia de las acciones. En fin para que haga todo cuanto pudiera hacer el mandante en persona, de modo que nada se excluya para el fiel cumplimiento de este poder especial, invistiéndole de todas las facultades necesarias, sin reservas ni limitación. Para el fiel cumplimiento de este mandato el otorgante confieren a su mandataria las más amplias facultades que tuviere necesidad, inclusive las especiales determinadas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. La mandataria puede sustituir, delegar el presente poder especial o conferir procuración judicial a favor de otra persona u otras personas en su totalidad o en las cláusulas que creyere conveniente a juicio de la mandataria. -----

-----AUTORIZACION-----

Hago las reservas y advertencias legales

pertinentes. -----

La presente escritura ha sido redactada conforme a minuta facilitada por el señor compareciente. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo otorga. -----

Cumplido el requisito de **lectura** en los términos previstos en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente hace constar su **consentimiento**, que presta libremente, al contenido de la escritura y la **firma**. -----

De todo lo anterior, del contenido de esta escritura que se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente y de quedar extendida en dos folios del timbre provincial de Alava, números el del presente y el anterior, yo, el Notario, **DOY FE**. -----  
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: ÁNGEL FERNÁNDEZ-REYES LUIS. ---



4874816

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de DON WILSON ALEJANDRO SERRANO VELASTEGUI en tres folios del timbre provincial de Álava, números el del presente y los anteriores en orden correlativo.- En Vitoria, el mismo día de su autorización.- DOY FE.-



# APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octubre 1961)

1. País ..... E S P A Ñ A .....

El presente documento público

2. ha sido firmado por D. *Angel Fernández-Reyes*  
*cuás en el anverso del presente folio n= 4874816*

3. quién actúa en calidad de ..... Notario español .....

4. y está revestido del sello timbre de ..... su Notaría.  
y su signo y rúbrica. ....

Certificado

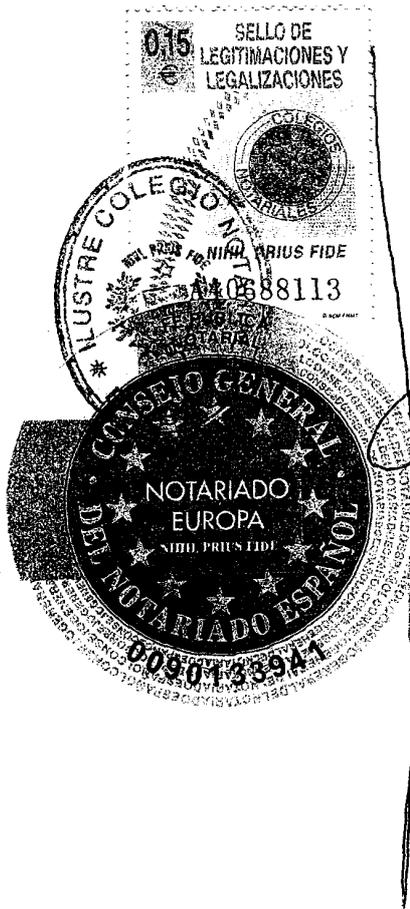
5. en VITORIA-GASTEIZ 6. el día *3-Abril-2007*

7. por D. José Manuel Jiménez del Cerro, Censor Segundo  
del Colegio Notarial de Bilbao. ....

8. bajo el número *497.-* .....

9. Sello/timbre. ....

10. Firma: .....



*JA*  
*jeel leu*

PODER ESPECIAL PARA LA VENTA DE VEHICULO Y ACCIONES DE  
COMPANIA

PRIMERA.- COMPARTICIONES:.....

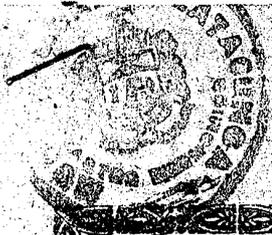
SEGUNDA.- MANDATO:

Con lo expuesto, el compareciente confiere PODER ESPECIAL, especialísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, para que su mandataria señora María Lorena Serrano Velasteguí, proceda a la venta del vehículo automotor marca MAZDA, clase camioneta, tipo doble cabina, año de fabricación 2003, modelo B2600, cabina doble High, motor G 6305424, chasis 8LFUNY0633M000692, placas PGI-0057, a favor de la señora Francisca Saa Álvarez, negocie el precio, establezca la forma de pago, reciba el valor en dinero o en especie, otorgue recibos, suscriba y otorgue el contrato de compra-venta; y, proceda también a la venta, cesión, traspaso o transferencia de dominio a cualquier título, las acciones que poseen como herederos del señor Wilson Alberto Serrano Galarza, en el Conjunto "Clínico Nacional" "CONCLINA C.A.", a favor de la señora Helena Margarita Endara Ayala, por 3.246 acciones, de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una y más datos constantes en los respectivos títulos y realice ante la Compañía "CONCLINA C.A.", la Superintendencia de Compañías y las demás autoridades competentes todos los trámites legales, administrativos, societarios, judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la plena validez de la compra-venta, cesión, traspaso o transferencia de las acciones. En fin para que haga todo cuanto pudiera hacer el mandante en persona, de modo que nada se excluya para el fiel cumplimiento de este poder especial, invistiéndole de todas las facultades necesarias, sin reservas ni limitación. Para el fiel cumplimiento de este mandato el otorgante confieren a su mandataria las más amplias facultades que tuviere necesidad, inclusive las especiales determinadas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. La mandataria puede sustituir, delegar el presente poder especial o conferir procuración judicial a favor de otra persona u otras personas en su totalidad o en las cláusulas que creyere conveniente a juicio de la mandataria.

.....Las demás formalidades.....

Usted, señor Cónsul (o Notario), se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.

- Nota : enviar el Poder legalizado con la respectiva "APOSTILLA".



06 MAR 2007

No. Repertorio  
No. Registro  
No. Comprobante **85063**

*198/07*



REVISADO EL 06 MAR 2007

# Notaría Primera

A CARGO DE

## Hugo A. Berrazueta Pastor



PRIMERA

### COPIA

**DE LA ESCRITURA** POSESION EFECTIVA.

**OTORGADA EL** 09 de Febrero del 2.007

**POR** NOTARIA PRIMERA DEL CANTON.

**A FAVOR DE** MARIA LORENA SERRANO VELASTEGUI Y HNOS.

**CUANTIA** INDETERMINADA.

**Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telf. 032814938**

### LATACUNGA - ECUADOR

*2*

**SEÑOR NOTARIO:**

Yo, **MARIA LORENA SERRANO VELASTEGUI**, en mi calidad de hija de mi recordado padre **WILSON ALBERTO SERRANO GALARZA**, atentamente comparezco ante usted, digo y solicito:

Como consta de la documentación que acompaño, vendrá a su conocimiento que mi padre: **WILSON ALBERTO SERRANO GALARZA**, falleció en la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 27 de noviembre del 2006, como consecuencia de un cáncer de páncreas, quedando como sus únicos y universales herederos sus hijos: **WILSON ALEJANDRO, BORIS SANTIAGO, MARIA LORENA Y SILVANA DEL CARMEN SERRANO VELASTEGUI**, mayores de edad a la fecha.

Entre los bienes dejados por la causante, constan:

- Un vehículo automotor marca **MAZDA**, clase camioneta, tipo doble cabina, año de fabricación 2003, modelo **B2600 CABINA DOBLE HIGH**, motor **G6305424**, chasis **8LFUNY0633M000692**.
- Títulos de Acciones en el "Conjunto Clínico Nacional" "**CONCLINA C.A.**", de acuerdo al siguiente detalle:

Título de Acciones N. 1036, por **US\$ 2,379**, a nombre de Wilson Serrano Galarza. Por 2,379 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del 4,924,553 al 4,926,931, de la sociedad **CONJUNTO CLINICO NACIONAL "CONCLINICA C.A.**, de fecha 6 de marzo del 2001.

Título de Acciones N. 2,326, por **US\$ 304.00**, a nombre de Wilson Serrano Galarza. Por 304 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del 5,951,192 al 5,951,495, de la sociedad **CONJUNTO CLINICO NACIONAL "CONCLINICA C.A.**, de fecha 5 de junio del 2002.

Título de Acciones N. 3.627, por **US\$ 121.00**, a nombre de Wilson Serrano Galarza. Por 121 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del 6,251,969 al 6,252,089, de la sociedad **CONJUNTO CLINICO NACIONAL "CONCLINICA C.A.**, de fecha 3 de junio del 2002.

Título de Acciones N. 4.945, por **US\$ 231.00**, a nombre de Wilson Serrano Galarza. Por 231 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del 6,749,875 al 6,750,105 de la sociedad **CONJUNTO CLINICO NACIONAL "CONCLINICA C.A.**, de fecha 5 de mayo del 2003.

Título de Acciones N. 6.316, por **US\$ 211.00**, a nombre de Wilson Serrano Galarza. Por 211 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del 7,225,042 al 7,225,252 de la sociedad **CONJUNTO CLINICO NACIONAL "CONCLINICA C.A.**, de fecha 3 de mayo del 2004.

El valor total de las acciones es de: US\$ 3,246.00 (tres mil doscientos cuarenta y seis dólares de Estados Unidos de Norteamérica).

Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo que dispone el numeral 12 del Art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, (Registro Oficial-Suplemento n. 4 del 8 de noviembre de 1996) en concordancia con los Arts. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicito a usted, señor Notario se conceda a: la compareciente MARIA LORENA SERRANO VELASTEGUI, y mis hermanos: WILSON ALEJANDRO SERRANO VELASTEGUI, BORIS SANTIAGO SERRANO VALASTEGUI y SILVANA DEL CARMEN SERRANO VELASTEGUI, en calidad de legítimos herederos, la posesión efectiva de los bienes hereditarios dejados por el causante, su padre, WILSON ALBERTO SERRANO GALARZA, señalados en este petitorio.

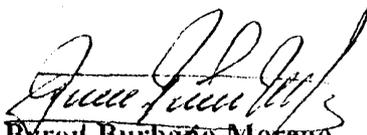
Se dignará disponer que la posesión efectiva se la inscriba en los Registros correspondientes a fin de que surta plenos efectos legales.

El trámite es especial y está señalado en la Ley Notarial.

La cuantía es indeterminada.

De ser necesario, señalo domicilio en el casillero judicial n. 46 del Palacio de Justicia, o en el Estudio Jurídico "Dr. Byron Burbano Moreno", ubicado en el inmueble N. 14-38 de la calle "Quito" de la ciudad de Latacunga. Se dignará dar a este pedido el trámite de ley.

Firmo con el patrocinio del Dr. Byron Burbano Moreno, a quien designo como mi Abogado defensor.

  
**Dr. Byron Burbano Moreno**  
**ABOGADO**  
Matrícula n. 160 C.A.Ctpx.

  
**Sra. María Lorena Serrano Velastegui**



sentado hoy día nueve de Febrero del año dos mil siete, a las ocho horas, con una copia igual a la original.- Doy fe.-

EL NOTARIO:

En la ciudad de Latacunga, a nueve de Febrero del año dos mil siete, día viernes, a las ocho horas quince minutos ante mí Licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparece la señora MARIA LORENA SERRANO VELASTEGUI, con el objeto de rendir su declaración.- Al efecto juramentada que fué en la forma legal, prevenida de la gravedad de las penas de perjurio y de decir la verdad con exactitud y claridad, preguntada en relación al texto de su demanda dice: Que al fallecimiento de su padre señor WILSON ALBERTO SERRANO GALARZA, quedaron como sus herederos sus hijos la compareciente y sus hermanos llamados: Wilson Alejandro, Boris Santiago y Silvana del Carmen Serrano Velastegui y Como bienes de fortuna: a) Un vehículo marca Mazda, clase camioneta, tipo doble cabina, año dos mil tres, de placa PGI-0057; y, b) Títulos de acciones en el Conjunto Clínico Nacional "CONCLINA C.A." por un valor total de las acciones de TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES.- Leída que le fué esta su declaración a la declarante se afirma en la misma, ratifica y firma conmigo el Notario.- Doy fe.-

LA DECLARANTE:

EL NOTARIO:

MARIA L. SERRANO V.

HUGO A. BERRAZUETA P.

Notaria Primera.- Latacunga, 09 de Febrero del 2.007, a las nueve horas, comparece la señora MARIA LORENA SERRANO VELASTEGUI y manifiesta: Que al fallecimiento de su padre señor WILSON ALBERTO SERRANO GALARZA, quedaron como sus herederos sus hijos la compareciente y sus hermanos llamados: Wilson Alejandro, Boris Santiago y Silvana del Carmen Serrano Velastegui y Como bienes de fortuna: a) Un vehículo marca Mazda, clase camioneta, tipo doble cabina, año dos mil tres, de placa PGI-0057; y, b) Títulos de acciones en el Conjunto Clínico Nacional "CONCLINA C.A." por un valor total de las acciones de TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES.- Con estos antecedentes solicita se le conceda la Posesión Efectiva sobre los bienes descritos a su favor y a favor de sus hermanos, para resolver se considera: a) Con las partidas adjuntas se prueba el fallecimiento del señor WILSON ALBERTO SERRANO GALARZA y el nacimiento de sus hijos.- b) A la

declaración de la peticionaria se justifica que al fallecimiento del señor causabiente, quedaron como sus herederos sus hijos que quedan enumerados.- Por las consideraciones expuestas se concede a los señores MARIA LORENA, WILSON ALEJANDRO, BORIS SANTIAGO Y SILVANA DEL CARMEN SERRANO VELASTEGUI la Posesión efectiva Pro-indiviso de los bienes del fallecido señor WILSON ALBERTO SERRANO GALARZA. Confiero copia de todo lo actuado para poder incribir la presente Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad de este Cantón.- Dejo copia y entrego la documentación adjunta.



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.-

Latacunga, 14 de Febrero del 2.007

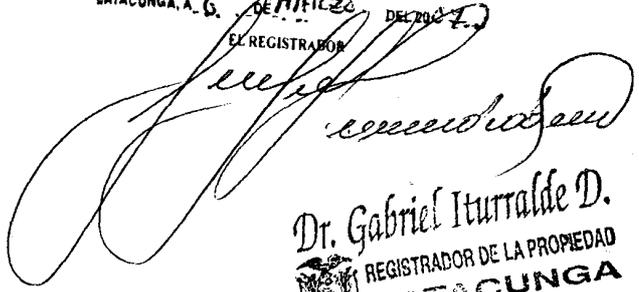
EL NOTARIO:

P. 45  
F. 26 vto  
6-MARZO/2007



H.A.B.P.

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE HA INSCRITO  
EL TITULO QUE ANTECEDE, EN EL REGISTRO DE  
SENTENCIAS A FOJAS 26 vto  
BAJO LA PARTIDA N.º 75  
LATACUNGA, A. G. 6-MARZO DEL 2007



Dr. Gabriel Iturralde D.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA